



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 01 de febrero de 2024.**

<b>Proceso</b>	Tutela
<b>Accionante</b>	Sandra Milena Grisales Cedeño.
<b>Accionada</b>	Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia EPS Sura Administradora de Fondo de pensiones y Cesantía Protección S.A.
<b>Radicado</b>	2024-10015
<b>Auto Interlocutorio</b>	80
<b>Asunto</b>	Rechaza

Agotado el término para subsanar las deficiencias anotadas en auto del 29 de enero del corriente año, notificado a la accionante el mismo día vía correo electrónico a los indicados en el escrito de tutela, sin que se haya arrimado el escrito correspondiente, conforme se advirtió en el mismo, se rechaza esta acción constitucional.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**